



Lanús, 07 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.246.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-43/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156 Inciso 3º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-43/2021, referente a la “CONTRATACION ARTISTICA”, de 15 funciones ON LINE y 15 funciones de manera PRESENCIAL, de la Obra “MI AMIGO EL MARCIANO”, escrita para el Programa de Formación Ciudadana dependiente de la Secretaría, a desarrollarse en el transcurso del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-43/2021, a la Firma NENDO DANGO S. R. L. - CUIT N° 30-71535984-3, por la suma de \$ 1.185.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma NENDO DANGO S. R. L. - CUIT N° 30-71535984-3 - Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2 - Depto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 funciones ON LINE y 15 funciones de manera PRESENCIAL, de la Obra “MI AMIGO EL MARCIANO”, escrita para el Programa de Formación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, a desarrollarse en el transcurso del año 2021, por la suma total de \$ 1.185.000,00 (PESOS UN

MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.05.07
10:13:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.07
17:35:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.07
15:45:11 -03'00'